



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTÍCULO 1° — Sustitúyase el inciso d) del artículo 7° del Capítulo I del Título III de la Ley N° 23.966 (t.o. 1998) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Cuando se destinen al consumo en la siguiente área de influencia de la República Argentina: provincias del Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires y los Departamentos de General Alvear, Malargüe y San Rafael de la provincia de Mendoza.”

ARTÍCULO 2° — La presente ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico Zamarbide

Omar de Marchi

Claudia Najul

Luis Petri



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Esta iniciativa tiene por objeto incorporar a los departamentos de San Rafael y General Alvear de la Provincia de Mendoza en el tratamiento diferencial que establece la ley 23.966 y sus modificatorias, que exime del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (ICL) a la Región Patagónica (inclusive el vecino departamento de Malargüe), ya que estos tienen características climáticas muy similares a dicha región.

En este sentido, considerando la disposición geográfica de los departamentos de San Rafael y General Alvear en el sur de la Provincia de Mendoza, junto con el Departamento de Malargüe, que hoy ya recibe el tratamiento diferencial mencionado anteriormente, es que se le solicita se apliquen los beneficios que establece dicha ley a los tres departamentos que representan la zona más austral de Mendoza.

En primer lugar, es necesario señalar que, en cuanto a lo climático, además de presentar también una gran amplitud térmica, al igual que Malargüe, tanto la frecuencia de heladas como la ocurrencia de granizo, es mayor en dicha zona, lo que ha originado una importante vulnerabilidad con respecto a otras áreas de la provincia y del país, con crisis de rentabilidad más severa que se ha traducido en éxodo, descapitalización y atraso tecnológico (fuente: INTA).

En segundo lugar, es oportuno destacar que los departamentos de Malargüe, San Rafael y Alvear pertenecen a la Provincia fitogeográfica de la Payunia, distrito que por mucho tiempo fue considerado dentro de la Provincia fitogeográfica Patagónica. Esta realidad indiscutible no sólo establece similitudes que hacen a la flora, la fauna, la glaciación, el intenso



volcanismo y la inclemencia climática sino también al desarrollo, la calidad de vida y la productividad.

Es evidente que el sur de Mendoza no guarda relación con las condiciones del distrito fueguino, pero sí con el norpatagónico, cuyo límite fue ensanchado o achicado a criterio sin considerar las consecuencias que esto ocasionaba a la población y a la Provincia de Mendoza.

Por ello, de manera similar a lo sucedido con el consumo de gas hasta la reciente inclusión de la provincia de Mendoza en la tarifa de zonas frías, otra consecuencia que va de la mano con lo anterior es la pérdida de competitividad y productividad que se genera, al ser inevitable que se traslade el mayor costo de los insumos energéticos a toda la cadena productiva, que se refleja en incrementos de los precios finales.

Cabe citar que, la igualdad no es equidad, y para lograr el desarrollo equilibrado del territorio nacional, necesitamos generar las mismas posibilidades de progreso en todo el país. Realidades distintas ameritan soluciones diferentes. El hecho de que el combustible tenga el mismo valor en todo el país genera un desincentivo para la inversión en el interior, así como también inequidades en los consumidores, en este caso del sur de Mendoza, que, con escasos kilómetros de distancia y lugares de residencia con características similares, no pueden acceder al mismo régimen tarifario de combustible.

En ese sentido, la situación que se vive hoy en el sur de Mendoza, provoca una profunda inequidad entre los distintos sectores de la población y conlleva que aquellos que menos tienen no puedan acceder al consumo de combustible, en áreas donde el transporte público es escaso o con baja frecuencia, y muchas veces sus vehículos son el único medio de transporte.

Es importante señalar que esta propuesta ha sido pensada en pos de mejorar la calidad de vida de los vecinos del sur de Mendoza y de avanzar en el desarrollo económico regional del Oasis Sur de Mendoza, que en la Argentina ha sido y es bastante heterogéneo: es sabido que



el polo con mayor desarrollo económico, mayor concentración de inversiones y mayor capacidad competitiva se encuentra en casi la totalidad de las provincias que forman la Región Pampeana. (Fuente: UIA – Unión Industrial Argentina). Por otro lado, es indiscutible la correlación directa que existe entre el heterogéneo desarrollo económico regional de Argentina y los problemas sociales relacionados con la pobreza, indigencia, entre otros (Fuente: UIA – Unión Industrial Argentina).

No es menor hacer mención al costo fiscal de implementar la medida. En este sentido, se propone el tratamiento igualitario para los tres departamentos que forman el sur de Mendoza por poseer iguales características sociales, climáticas y económicas entre otras, y no para toda la provincia, minimizando el impacto fiscal de la medida.

Complementando lo expuesto, quiero compartir parte de los conceptos vertidos por el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo): “El Desarrollo Humano es un paradigma de desarrollo que va mucho más allá del aumento o la disminución de los ingresos de un país. Comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses. Las personas son la verdadera riqueza de las naciones. Por lo tanto, el desarrollo implica ampliar las oportunidades para que cada persona pueda vivir una vida que valore. El desarrollo es entonces mucho más que el crecimiento económico, que constituye sólo un medio —si bien muy importante— para que cada persona tenga más oportunidades.

Para que existan más oportunidades lo fundamental es desarrollar las capacidades humanas: la diversidad de cosas que las personas pueden hacer o ser en la vida. Las capacidades más esenciales para el desarrollo humano son disfrutar de una vida larga y saludable, haber sido educado, acceder a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida digno y poder participar en la vida de la comunidad. Sin estas capacidades, se limita considerablemente la variedad de opciones disponibles y muchas oportunidades en la vida permanecen inaccesibles.



No pido ni pretendo eternas políticas de promoción, sólo que se contemplen las necesidades actuales y se actúe con equidad: A necesidades similares corresponden iguales consideraciones, es por eso Sr. Presidente que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.